



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Equipo de Soporte al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 28 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00029-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE

Sr(a).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE NIÑAS Y NIÑOS CON ALERGIAS ALIMENTARIAS EN LAS II.EE.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º D000003-2026-MIDIS/PAE-UTLMC
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º D000002-2026-MIDIS/PAE-UTLMC
c) EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0078496

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos a) y b), mediante los cuales la señora Marisol Mercedes Campomanez Guija, Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, solicita gestionar la recopilación de información sobre niñas y niños con alergias alimentarias, estableciendo como plazo máximo para la remisión de la información solicitada el día jueves 05 de febrero del presente año.

En ese sentido, se solicita proceder con el levantamiento de la información requerida, en coordinación con los padres de familia o apoderados de los estudiantes. Para tal efecto, se socializa la relación de alimentos que causan hipersensibilidad o alergias, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Sanitaria (NTS) N.º 173-MINSA/2021/DIGESA, los cuales se detallan a continuación:

- Cereales que contienen gluten, tales como trigo, centeno, cebada, avena, espelta o sus cepas híbridas, así como productos derivados.
- Crustáceos (camarones, langostinos, cangrejos) y productos derivados.
- Huevos y preparaciones que contengan huevos.
- Pescados y productos pesqueros.
- Maní, soja y sus productos derivados.
- Leche y productos lácteos (incluida la lactosa).
- Nueces de árbol y sus productos derivados.
- Sulfitos en concentraciones de 10 mg/kg o más (verificar en los alimentos preenvasados utilizados en la preparación).

Para el registro de los casos identificados, se adjunta al presente el Anexo N.º 01, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para tal fin. En caso de no identificarse estudiantes con alergias alimentarias en la institución educativa, deberá remitirse el Anexo N.º 02, debidamente completado.

Cabe precisar que, la información requerida resulta fundamental para el adecuado manejo e implementación del Programa de Alimentación Escolar, **por tal motivo, se**

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0078496 CLAVE: C8A91B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

recuerda que el plazo máximo para la remisión de la información solicitada es hasta el jueves 05 de febrero del presente año.

Finalmente, se informa que la documentación deberá ser remitida a la Mesa de Partes del Programa de Alimentación Escolar, dirigida a la señora Marisol Mercedes Campomanez Guija, Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao.

Se adjunta el enlace correspondiente a la Mesa de Partes para los fines pertinentes:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tipod=2*mesadeparte

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
Firmado digitalmente,
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J. ASGESE
KBML/C(e)-ESSE

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0078496 CLAVE: C8A91B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

